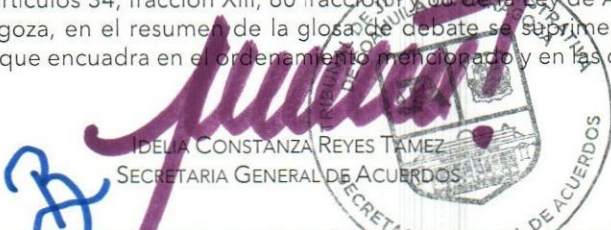





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

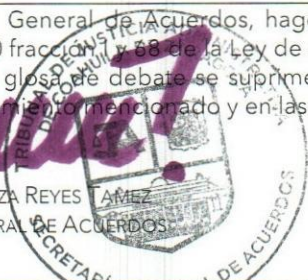
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/012/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/041/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 28 de febrero del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 06 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia definitiva de la Sala de origen, y consecuentemente, el reconocimiento de validez de la resolución dictada en sede administrativa, que a su vez determina desechar el medio de defensa intentado, en virtud de haber sido presentado de manera extemporánea. Se plantea que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron ser inoperantes. Ello en virtud de que, de su lectura se advierte que tienden a controvertir la resolución controvertida primigeniamente en el juicio contencioso administrativo, sin enderezar motivos de inconformidad en contra de los razonamientos de la sentencia que lo resolvió, en definitiva.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA


Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/076/2021 y su acumulada RA/SFA/081/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/204/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio:</p> <p>1.- 30 de agosto del 2021.</p> <p>2.- 15 de septiembre del 2021.</p> <p>Fecha de la sentencia:</p> <p>Sesión extraordinaria correspondiente al 13 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente la declaratoria de nulidad del acto impugnado, para los efectos precisados en la misma. Se estima que esencialmente los agravios hechos valer resultan insuficientes para revocarla, y por lo tanto inoperantes. Se plantea que la Sala A-quo apreció correctamente la naturaleza biinstancial del procedimiento administrativo para determinar la responsabilidad patrimonial de los entes públicos estatales y municipales, derivados de su actuación irregular. En tal virtud, si se acredita que la determinación de la autoridad municipal de desechar la reclamación presentada en sede administrativa que reclame la respectiva indemnización, resultó ilegal, lo procedente es que la nulidad decretada en instancia jurisdiccional, lo sea para el efecto de devolver el asunto a la autoridad municipal para que sea ésta la que, desahogado el procedimiento respectivo en que se respeten las formalidades esenciales, se pronuncie sobre los elementos de la responsabilidad patrimonial, y en su caso el monto de la indemnización.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 88 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/032/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/096/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 28 de junio del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 13 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez de la cuantificación, integración y monto con base en a la cual le fue otorgada la pensión a la accionante. Los agravios hechos valer por la recurrente se estiman inoperantes. Se sostiene lo anterior, en mérito de que no se controvierten diversos razonamientos que sustentan la sentencia de origen, los cuales rigen el sentido de la decisión jurisdiccional. En tal virtud, a nada práctico conduce un estudio de fondo de los mismos, al quedar intocada la <i>ratio decidendi</i> del fallo de origen.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/035/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/157/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 20 de junio del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 13 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente, se tiene acreditada la resolución positiva ficta a la solicitud planteada a la autoridad demandada en sede administrativa. Se estima que los agravios planteados por la autoridad demandada en su recurso de apelación resultan inoperantes. Esto es así, pues consisten, por un lado en afirmaciones genéricas carentes de sustento o fundamento, y por el otro, plantea cuestiones novedosas, no hechas valer en el momento procesal oportuno.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/044/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/006/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 10 de julio del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 13 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente, el reconocimiento de la resolución del acto impugnado. Se estima que los agravios hechos valer por el recurrente son infundados e inoperantes. Se considera de esta manera, pues contrario a lo alegado por el recurrente, de autos se desprende que se encuentra acreditado que el accionante se encontraba en el supuesto previsto 96 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, y por lo tanto, sujeto al pago de derechos de control vehicular.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/057/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/139/2023.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 25 de octubre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 13 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen, y por lo tanto, la determinación de desechar la demanda, por haber sido presentada fuera del término previsto por la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Se estima que el agravio planteado por el inconforme resulta infundado. Lo anterior, en mérito de que de las propias manifestaciones realizadas por el recurrente en su escrito de demanda, se desprenden las fechas en que se hizo sabedor de los actos de ejecución del acto impugnado, mismas que fueron tomadas por la Sala primigenia para realizar el cómputo del plazo para la presentación de la demanda, conforme al artículo 35 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/010/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/058/2018.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 01 de febrero del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión extraordinaria correspondiente al 19 de marzo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia dictada por la Sala de origen. Se plantea que los agravios hechos valer por el recurrente resultan parcialmente fundados, pero suficientes para la revocación del sobreseimiento del juicio contencioso administrativo. Ello en atención a que, conforme al material probatorio contenido en los autos, se acredita que la separación del elemento de seguridad pública fue injustificado, lo que trae como consecuencia su nulidad, y el derecho a recibir la indemnización respectiva.</p>
Resolución	<p>Revoca la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por mayoría de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, con voto en contra de la Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey, quien además formula voto particular.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	